



RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Plan de Actuación del Convenio de Colaboración para el fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Autónoma de Extremadura celebrado entre el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial y la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura. (2009062982)

Habiéndose firmado el día 1 de septiembre de 2009 el Plan de Actuación del Convenio de Colaboración para el fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Autónoma de Extremadura celebrado entre el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial y la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Plan de Actuación que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 14 de octubre de 2009.

La Secretaria General,
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ

A N E X O

PLAN DE ACTUACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, CELEBRADO ENTRE EL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

En Madrid, a 1 de septiembre de 2009.

REUNIDOS

De una parte, D. Maurici Lucena Betriu, en su calidad de Director General del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), y en ejercicio de la delegación de facultades efectuada a su favor por el Consejo de Administración del CDTI, en su reunión de fecha 29 de junio de 2005, por la que se le faculta para suscribir los Planes de Actuación de los Convenios de Colaboración suscritos por el CDTI con los diferentes Organismos de las Comunidades Autónomas.

Y, de otra parte, D.ª María Dolores Aguilar Seco, en su calidad de Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, en adelante CECI, entidad creada por Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, y cuyo cargo ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 19/2007, de 30 de junio (DOE ext. n.º 6, de 2 de julio).



Ambas partes se reconocen, con el carácter que actúan, capacidad legal para otorgar el presente acuerdo, y

EXPONEN:

Primero. Que, con fecha 18 de julio de 2008, el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial y la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura han suscrito un Convenio de Colaboración para el fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Que en la Cláusula Segunda de dicho Convenio se prevé la elaboración, por parte de la Comisión Mixta, de un Plan de Actuación en el que se detallen las actuaciones necesarias para el desarrollo del Convenio. Asimismo se prevé que dicho Plan de Actuación sea suscrito por los mismos representantes que han firmado el Convenio o por en quienes éstos delegaran.

Que en consecuencia ambas partes,

ACUERDAN:

Único. Suscribir el Plan de Actuación elaborado por la Comisión Mixta constituida entre ambas partes, cuyo texto se adjunta al presente documento, pasando a formar parte integrante del Convenio de Colaboración.

Por la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, Fdo.: D.^a María Dolores Aguilar Seco.

Por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), Fdo.: Maurici Lucena Betriu.

**ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN
PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO
EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

ACTIVIDADES:

1. Asesoramiento recíproco, apoyo e intercambio de información y de procedimientos.

La transferencia de información general sobre el Convenio de Cooperación entre CDTI y la Junta de Extremadura será canalizada en CDTI por el Departamento de Coordinación y Dinamización adscrito a la Dirección de Tecnología y en la Junta de Extremadura por la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, sin menoscabo de crear grupos de trabajo para temas concretos.

CDTI y la Junta de Extremadura publicarán en sus respectivas páginas "web" las actuaciones conjuntas que más adelante detallan e incluirán un enlace ("link") con la página "web" de la otra parte en lugar preferente.

CDTI ha elaborado un mapa global de ayudas a la I+D+I que se encuentra accesible en su página web, en el que se recogen las ayudas existentes a nivel de la Unión Europea, nacionales y autonómicas. Una persona designada por la Junta de Extremadura verificará que las ayudas de la Junta de Extremadura están correctamente actualizadas.



Ambas partes pondrán en marcha mecanismos de información continua sobre aquellas iniciativas empresariales que hayan optado por cualquiera de las ayudas nacionales e internacionales previstas en las actuaciones conjuntas contempladas en el presente Anexo. CDTI ha puesto en marcha una extranet donde las dos entidades podrán grabar y consultar los proyectos que aprueben.

Anualmente, CDTI podría formar a uno o dos técnicos designados por la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, durante un periodo máximo de un mes, en los programas nacionales e internacionales gestionados por CDTI. El perfil se consensuará entre ambas entidades. La dotación de la beca, factura o sueldo, el seguro de accidentes y, en su caso, los posibles gastos de desplazamiento correrán a cargo de la Junta de Extremadura o entidad pública adscrita de la que dependan las personas en formación. Los técnicos designados por la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura no tendrán relación laboral ni administrativa alguna con CDTI. La formación se realizará en las dependencias de CDTI e irá orientada a que esta persona, una vez formada, pueda asesorar a las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre actuaciones nacionales e internacionales relativas a la I+D+i empresarial gestionadas por CDTI, pudiendo contar posteriormente con la colaboración y apoyo de CDTI para llevar a cabo las actuaciones objeto de este Convenio, especialmente la generación de proyectos. Los técnicos designados deberán comprometerse a guardar la debida confidencialidad de datos y a respetar la normativa vigente en materia de protección de los mismos.

CDTI en colaboración con las agencias y departamentos de las CCAA organizará, al menos una vez al año, un encuentro para intercambiar experiencias de gestión de sus programas de ayudas, discutir temas comunes y compartir las mejores prácticas. El primero de estos encuentros se realizará en CDTI y para los siguientes el lugar de emplazamiento irá rotando entre aquellas CCAA que estén interesadas en su acogida.

2. Cofinanciación de propuestas de Innovación Tecnológica.

2.1.) Captación de proyectos de I+D de ámbito nacional.

CDTI y la Junta de Extremadura promocionarán un programa cofinanciado por ambas instituciones, por el que se ofertará un paquete conjunto de ayudas para proyectos de I+D+i.

Los beneficiarios podrán optar entre solicitar este programa en régimen de cofinanciación o bien optar por otros programas o actuaciones no cofinanciadas gestionadas por estos organismos. En el caso de que una empresa opte por el programa de cofinanciación, la fecha de entrada de la solicitud en una entidad podrá ser admitida por la otra entidad como fecha de entrada, cara a asegurar el efecto incentivador de la financiación conjunta.

El presupuesto mínimo de los proyectos que se acojan a este programa de cofinanciación será de 300.000 €.

2.2.) Evaluación de proyectos de I+D de ámbito nacional.

CDTI evaluará todos los proyectos presentados al anterior programa, pudiendo subrogarse a dicha evaluación la Junta de Extremadura o hacer una evaluación propia, en cuyo caso, CDTI prestaría su colaboración.

2.3.) Financiación conjunta de proyectos de I+D de ámbito nacional.

Los proyectos evaluados positivamente por CDTI y la Junta de Extremadura seguirán los trámites para su aprobación como un paquete financiero conjunto. Para aquellos proyectos que hayan sido valorados positivamente por una sola de las entidades, esta última podrá financiarlos con cargo a sus propios recursos.

En función del tipo de sociedad mercantil que presenta el proyecto, los límites de subvención máxima establecidos en el encuadramiento comunitario de ayudas de estado a la I+D varían, por lo que es conveniente fijar rangos de cofinanciación diferentes en cada caso.

Así, en el caso de que el peticionario sea una empresa grande, la ayuda financiera de la CCAA en modalidad de subvención será de hasta un 10% del presupuesto aceptado (este límite superior se reservará a aquellos proyectos con un contenido elevado en investigación industrial) y la del CDTI hasta alcanzar el 75% en forma de ayuda parcialmente reembolsable (el tramo no reembolsable será del 15 o el 25% de la ayuda CDTI, dependiendo del grado de colaboración efectiva de la empresa con centros de investigación, la pertenencia a algún programa de cooperación internacional o el carácter estratégico si se trata de un proyecto aeronáutico). La financiación conjunta al proyecto no superará el 75% del presupuesto del proyecto y la subvención equivalente no superará el límite de subvención máxima establecido por la normativa comunitaria de ayudas de estado a proyectos de I+D+I.

En el caso de que el peticionario sea una empresa mediana, la ayuda financiera de la CCAA en modalidad de subvención será de un 10 del presupuesto de inversión aceptado, pudiendo llegar hasta el 25% en el caso de proyectos con un elevado contenido en investigación industrial y la del CDTI hasta alcanzar el 75% en forma de ayuda parcialmente reembolsable (el tramo no reembolsable será del 15 o el 25% de la ayuda CDTI, dependiendo del grado de colaboración efectiva de la empresa con centros de investigación, la pertenencia a algún programa de cooperación internacional o el carácter estratégico si se trata de un proyecto aeronáutico). La financiación conjunta al proyecto no superará el 75% del presupuesto del proyecto y la subvención equivalente no superará el límite de subvención máxima establecido por la normativa comunitaria de ayudas de estado a proyectos de I+D+I.

En el caso de que el peticionario sea una empresa pequeña, la ayuda financiera de la CCAA en modalidad de subvención será de un 10 del presupuesto de inversión aceptado, pudiendo llegar hasta el 30% en el caso de proyectos con un elevado contenido en investigación industrial y la del CDTI hasta alcanzar el 75% en forma de ayuda parcialmente reembolsable (el tramo no reembolsable será del 15 o el 25% de la ayuda CDTI, dependiendo del grado de colaboración efectiva de la empresa con centros de investigación, la pertenencia a algún programa de cooperación internacional o el carácter estratégico si se trata de un proyecto aeronáutico). La financiación conjunta al proyecto no superará el 75% del presupuesto del proyecto y la subvención equivalente no superará el límite de subvención máxima establecido por la normativa comunitaria de ayudas de estado a proyectos de I+D+I.

En todo caso, la aportación de CDTI deberá ser superior a los 150.000 €.



2.4.) Seguimiento de proyectos de ámbito nacional cofinanciados por el CDTI y la Junta de Extremadura.

CDTI y la Junta de Extremadura estudiarán la coordinación del seguimiento de los proyectos cofinanciados con la finalidad de agilizar la tramitación de los expedientes, en especial los trabajos de auditoría/certificación de los proyectos, y establecerán los canales de comunicación más adecuados para el intercambio de información. Como resultado de esta coordinación, tanto CDTI como la Junta de Extremadura podrían delegar las certificaciones técnico-económicas de los proyectos en la otra parte, reservándose en cualquier caso el CDTI la aceptación de éxito o fracaso técnico de cada proyecto.

2.5.) Captación y financiación de Proyectos de Creación y Consolidación de Empresas de Base Tecnológica.

En cuanto a los Proyectos de Creación y Consolidación de Empresas de Base Tecnológica, la Junta de Extremadura o sus empresas públicas con estas competencias concederá ayudas destinadas a financiar al emprendedor en las fases previas de formación, realización del plan de empresa y asesoramiento para constituir un equipo humano multidisciplinar. Por su parte, CDTI evaluará y cofinanciará (si la evaluación es positiva) mediante la ayuda reembolsable diseñada para la financiación de los denominados proyectos NEOTEC, realizará el seguimiento de los proyectos aprobados sin perjuicio del apartado 2.4, fomentará la participación de las empresas en los Foro de Capital Riesgo que CDTI organiza en el marco de la Iniciativa NEOTEC e incluirá a las empresas en acciones de difusión a inversores privados y otros Fondos de Capital Riesgo.

La cofinanciación de los proyectos NEOTEC se realizará, en el caso del CDTI, a través de una ayuda reembolsable mediante aplicación de un canon de reembolso sobre los cash-flows generados por las empresas beneficiarias y, en el caso de la Junta de Extremadura o empresas públicas con estas competencias, mediante una ayuda reembolsable y/o una subvención. La ayuda reembolsable del CDTI podrá alcanzar hasta un 70% del presupuesto de inversión aprobado con un límite de 350.000 € con carácter general (pudiendo llegar a 400.000 € en aquellos proyectos que supongan una ruptura tecnológica y a 600.000 € en los proyectos de biotecnología).

En el caso de NEOTEC 2 (empresas de base tecnológica con una antigüedad entre dos y seis años), CDTI podrá conceder una ayuda reembolsable de hasta 1.000.000 de euros (en caso de que hayan recibido previamente la ayuda NEOTEC para la creación de la empresa, se deducirá de esta cifra la ayuda recibida previamente).

2.6) Captación y financiación de propuestas de innovación y asimilación tecnológica (Línea CDTI-Banca).

La Comunidad Autónoma informará a las empresas que deseen emprender un proyecto de innovación o asimilación tecnológica de la Línea CDTI-Banca y de las condiciones financieras aplicables, para lo cual el CDTI mantendrá informada a la Comunidad Autónoma sobre las características básicas de la línea, modificaciones que se produzcan y proximidad temporal de agotamiento de fondos con que ha sido dotada.

2.7) Captación de propuestas para el fondo tecnológico.

La Comunidad Autónoma involucrará a los agentes del sistema regional de ciencia y tecnología para movilizar a las empresas para que realicen proyectos en cooperación. Asimismo, la Comunidad Autónoma potenciará en sus líneas de apoyo medidas para ayudar a la generación de este tipo de proyectos (programas de apoyo a la generación de propuestas, organización de seminarios, etc.).

El CDTI cooperará con dichos agentes en la realización de jornadas conjuntas de difusión, tanto a empresas como a los agentes del sistema de ciencia y tecnología de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Universidades, CITs, Organizaciones Empresariales, CEEIs, etc.), en la ayuda a la orientación para una mejor formulación de propuestas concretas de proyectos y en otras posibles acciones que se tomen de común acuerdo entre CDTI y la Junta de Extremadura.

3. Captación de proyectos de I+D+i en el ámbito internacional.

3.1.) Captación de propuestas para el Programa Marco de I+D de la Unión Europea.

La Junta de Extremadura y el CDTI acordarán anualmente y de modo conjunto un objetivo tentativo (propuestas presentadas; propuestas aprobadas; subvención obtenida) de la participación de entidades de la Comunidad Autónoma en el Programa Marco, a cuyo logro colaborarán de acuerdo con las actividades siguientes.

Será responsabilidad de la Junta de Extremadura:

- Reforzar una unidad de promoción y seguimiento de proyectos internacionales como enlace con los gestores de innovación de los Centros Tecnológicos, punto focal para el CDTI en lo relativo al intercambio de información, seguimiento y difusión de convocatorias, etc.
- Potenciar la red de gestores de la innovación en los Centros Tecnológicos que actuarán como consultores tecnológicos para I+D internacional, y fomentar la cooperación entre las Universidades y Empresas en su participación en el PM de I+D, promoviendo en lo posible la incorporación de industrias en los consorcios y propuestas de investigadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Colaborar en la identificación de las empresas innovadoras (mínimo de 20) de mayor potencial para participar en programas internacionales (particularmente, en el Programa Marco de I+D de la UE), prestando una asistencia directa a través de reuniones focalizadas, asesoramiento para la preparación de ofertas, etc.
- Elaborar y mantener actualizada, con la ayuda de CDTI, una base de datos común de empresas potencialmente participantes en la I+D internacional/Programa Marco y de propuestas presentadas por dichas entidades que se explotará a través de un nuevo servicio/portal de la innovación, según lo previsto en el apartado 4.2.
- Fomentar la participación de entidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura en las diferentes Plataformas Tecnológicas del VII Programa Marco, informando a las Empresas, Universidades, Centros Tecnológicos y Redes de la



Comunidad Autónoma de Extremadura de los servicios técnicos y financieros del CDTI en los ámbitos nacionales e internacionales disponibles para ello.

- Priorizar las ayudas que complementen e impulsen la participación en programas internacionales, particularmente el Programa Marco. Adicionalmente se podrían financiar la contratación de consultores tecnológicos internacionales para la elaboración de propuestas de entidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Recabar de las OTRIS, universidades, centros tecnológicos y asociaciones empresariales las expresiones de interés y/o propuestas de proyectos de entidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura a las diferentes convocatorias del Programa Marco, estableciendo mecanismos específicos para tal efecto.
- Proporcionar al CDTI información sobre posibles expertos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para evaluar propuestas comunitarias, ya sean del mundo académico, empresarial, centros tecnológicos o Administración regional.

Será responsabilidad del CDTI:

- Apoyar a las entidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura que hayan mostrado interés en participar en el Programa Marco en los aspectos relativos a los programas y convocatorias, búsqueda de socios internacionales, etc.
 - Analizar la viabilidad de las expresiones de interés y propuestas aportadas por la Agencia Regional y, en lo posible, incluir empresas innovadoras identificadas por la misma en consorcios y propuestas lideradas por entidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - Proporcionar a la Junta de Extremadura ayuda técnica, incluyendo formación, para la elaboración de un programa de asesoramiento personalizado a través de consultores tecnológicos para I+D internacional orientado específicamente a la preparación de propuestas comunitarias.
 - Proporcionar ayuda económica para la preparación de propuestas para empresas (APC), siempre y cuando se cumplan los procedimientos y requisitos establecidos, etc. Asimismo, CDTI proporcionará periódicamente a la Junta de Extremadura información actualizada sobre dichos servicios.
 - Informar a la Junta de Extremadura de los resultados globales del proceso de evaluación de las propuestas y asesorarle de otras vías de financiación de las propuestas de calidad que no hayan sido financiadas en el Programa Marco por otras vías internacionales (Eureka, Iberoeka, etc.).
 - Apoyar, a través de la Spanish Office for Science and Technology (SOST), la presentación de propuestas y negociación de contratos en el ámbito del Programa Marco de la UE, e invitando a personal de la Agencia Regional en Bruselas a actividades comunes.
- 3.2.) Captación y cofinanciación de Proyectos Transnacionales (Eureka, Iberoeka, Bilaterales con China, Corea, Japón, India y Canadá y otros programas bilaterales que se establezcan en el futuro y aquellos que se deriven de los esquemas ERANET e INNONET).

La Junta de Extremadura facilitará información sobre los programas de I+D cooperativa en el ámbito internacional y remitirá al CDTI aquellos proyectos de empresas,



universidades y centros de investigación de la Comunidad Autónoma de Extremadura orientados al desarrollo de productos, procesos o servicios con claro interés comercial en el mercado internacional y basados en tecnologías innovadoras.

CDTI y la Junta de Extremadura cofinanciarán la participación de empresas españolas en proyectos multilaterales como Eureka e Iberoeka, así como en los proyectos Bilaterales y los derivados de los esquemas ERANET e INNONET, de inversión en I+D cooperativa en el ámbito internacional. La cofinanciación de los proyectos internacionales será similar a la planteada en el apartado 2.3 para los proyectos de ámbito nacional, pudiendo alcanzar la ayuda de la Comunidad Autónoma el límite más alto de la horquilla.

Los Departamentos de Programas Multilaterales y de Promoción Tecnológica Internacional de CDTI y las CCAA establecerán protocolos de actuación para la formación, promoción conjunta, cofinanciación y coordinación de sus acciones para mejorar el acceso de sus empresas a los programas Multilaterales y Bilaterales de cooperación tecnológica gestionados por CDTI.

3.3.) Captación y cofinanciación de Proyectos de Promoción Tecnológica Internacional.

La Junta de Extremadura informará a las empresas sobre las Ayudas de Promoción Tecnológica Internacional del CDTI, para lo cual este organismo le proporcionará periódicamente información actualizada sobre las condiciones y forma de acogerse a esta tipología de proyectos.

CDTI y la Junta de Extremadura cofinanciarán la participación de empresas españolas en Proyectos de Promoción Tecnológica en las cuantías que se detallan a continuación: La Junta de Extremadura contribuirá con una subvención del 10% sobre el presupuesto de inversión aceptado y CDTI lo hará mediante la concesión de una ayuda reembolsable de hasta un 75% de un presupuesto máximo de 200.000 €. La subvención equivalente de la financiación conjunta concedida respetará los límites establecidos en el encuadramiento comunitario de ayudas de estado a la I+D para proyectos de desarrollo tecnológico precompetitivo.

3.4.) Servicios de la Red Exterior CDTI.

La Junta de Extremadura informará a las empresas de la existencia y los servicios ofrecidos de forma gratuita por los representantes de la Red Exterior del CDTI, para lo cual este organismo le proporcionará periódicamente información actualizada.

Ambas partes colaborarán en la preparación de misiones de carácter tecnológico, tanto de tipo inverso (dirigidas a empresas o entidades extranjeras en la Comunidad Autónoma de Extremadura), como directas (orientadas a empresas o entidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el extranjero), especialmente en aquellos países en los que el CDTI dispone de representantes de la Red Exterior.

4. Promoción.

4.1.) Jornadas conjuntas.

Se prevé realizar al menos una jornada institucional de carácter genérico, donde se promocionen conjuntamente los programas gestionados por CDTI (nacionales e



internacionales) y los regionales de I+D+i, dirigida a las empresas, que sirva a su vez de marco para la presentación de los resultados de la colaboración llevada a cabo en el ejercicio anterior. Se procurará la mayor difusión posible en los medios de comunicación nacionales, autonómicos y locales.

Adicionalmente en función de las necesidades detectadas por CDTI y la Junta de Extremadura se podrán organizar jornadas más específicas para tratar temas de distinta índole:

- a) Proyectos Nacionales de I+D+i para promocionar los programas nacionales y regionales de I+D+i a las empresas.
- b) Proyectos Internacionales de I+D+i. La celebración vendrá determinada por la proximidad de las oportunidades más interesantes en los programas de cooperación tecnológica internacional en cuya gestión participa el CDTI. Dado que estas actuaciones se realizan en consorcio, se intentará que en la organización participen conjuntamente entidades y redes que integren al mundo empresarial e investigador.
- c) Proyectos para nuevas empresas de base tecnológica. Su realización servirá, entre otros objetivos, para la promoción de la participación de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la iniciativa NEOTEC.
- d) Servicios de apoyo a la internacionalización de las tecnologías españolas, a través de los Proyectos de Promoción Tecnológica y las actuaciones de los representantes de la Red Exterior.
- e) Programas transnacionales en el ámbito europeo (Eureka), iberoamericano (Iberoeka) y terceros países (programas tecnológicos bilaterales CDTI).

4.2.) Apoyo mutuo e información.

La Junta de Extremadura y CDTI realizarán visitas conjuntas a empresas de mutuo acuerdo con el objeto de informarlas y asesorarlas sobre las ayudas internacionales, nacionales y regionales de I+D+i. Estas visitas podrán ser consecuencia de estudios o demandas detectadas o planes de actuación elaborados por CDTI o la Junta de Extremadura, de los que se derive el aumentar el grado de desarrollo tecnológico empresarial de la región.

En lo referente a eventos organizados por terceros en la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre programas internacionales, particularmente Programa Marco de I+D de la Unión Europea, CDTI y la Junta de Extremadura habilitarán puntos de contacto cuya misión será fomentar la participación empresarial en los mismos.

4.3.) Formación y actualización de mejores prácticas.

El CDTI apoyará la realización de cursos para formación de formadores y talleres de preparación de propuestas para programas Comunitarios e iniciativas Transnacionales (Eureka, Iberoeka, Chineka, etc.) en los que la Junta de Extremadura muestre interés.

En el caso de que la Junta de Extremadura esté interesada en participar en la organización de un foro NEOTEC, se desarrollará un acuerdo específico entre CDTI y la Junta que contemple el reparto de tareas de cada uno y del presupuesto de gastos.